

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 15 de noviembre 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015**202100111-00**, informando que obran respuestas a oficios de medidas cautelares y el mandamiento de pago no ha sido notificado aún. Sírvasse proveer.

La secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las partes, las respuestas allegadas por el Banco AV VILLAS y Banco de Bogotá, visibles en los archivos 59 y 61 del expediente digital.

Respecto a la respuesta allegada por DATACRÉDITO –EXPERIAN, como quiera que la misma solicitó la remisión del auto mediante el cual se ordenó oficiarlos, **por secretaría** remítase copia del auto de fecha 03 de diciembre de 2021 y el presente auto.

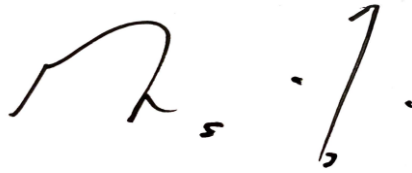
REQUIÉRASE a CIFIN - TRASUNIÓN, para que remita respuesta al despacho respecto a los oficios de requerimiento de información remitido por la Secretaría del despacho el 04 de abril de 2022; por **SECRETARÍA** líbrense comunicación de este requerimiento, anexando copia del oficio remitido el 04 de abril de 2022, copia del auto de fecha 03 de diciembre de 2021 y el presente auto.

REQUERIR a la parte ejecutante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 3 de diciembre de 2021, en el sentido de notificar nuevamente a la pasiva, de conformidad con el decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022 adjuntando para el efecto, solicitud de ejecución junto con sus anexos y auto que libró mandamiento de pago, notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje **y el acuse de recibido.**

Se aclara que este trámite de notificación electrónica lo podrá realizar el interesado:
i) A través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expiden certificaciones de entrega con el acuse de recibo correspondiente, o ii). A través de un correo electrónico que cuente con el servicio de confirmaciones de entrega, activando el seguimiento del mensaje de datos para que genere acuse de recibido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **18 DE NOVIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **045**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **367d137b89e98edb87aae34cea9782c0ac80f19e6338fcac29804c811054f17f**

Documento generado en 17/11/2022 06:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>